



DECRETO N° 0726
NEUQUÉN, 22 JUN 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 9147 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **FABIÁN MIGUEL**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 244º) y 230º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que en ningún momento recibió notificación de la multa y que el vehículo objeto de infracción fue vendido con anterioridad a la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor MIGUEL, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 286/11-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos vertidos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no adjunta prueba alguna que acredite sus dichos;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **FABIÁN MIGUEL**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no adjunta prueba alguna que acredite sus dichos; de acuerdo a lo sugerido por


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 286/11.-

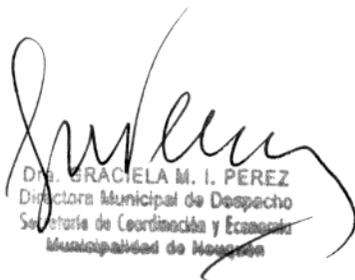
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 9147 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

